



NOMBRE DE ALUMNO: JOSE ANDRES PINTO

Nombre del profesor: karina

Grado: 4

GRUPO: U

Nombre del trabajo: Mapa

Materia:
comporta
mienot



Obligaciones de los patrones y de los trabajadores

Obligaciones de los patrones

es

El artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo

- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos, tales como salubridad, higiene ambiental, protección de riesgos de trabajo.
- Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones
- Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores

Prohibiciones a los patrones

es

el artículo 133 de la ley multicitada señala

- Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de su sexo.
- Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en tienda o lugar determinado.
 - Hacer propaganda política o religiosa dentro del establecimiento.

Obligaciones de los trabajadores

es

artículo 134 de la Ley Federal

- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables
- Observar buenas costumbres durante el servicio.
- Integrar los organismos que establece esta Ley.
- desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo.

Prohibiciones a los trabajadores

es

en el artículo 135, señala

- Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas
- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez
- Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón.
- Hacer cualquier clase de propaganda en las horas de trabajo, dentro del Establecimiento

Trabajo de las mujeres y de los menores

es

señalan que todo hombre y mujer serán iguales ante la ley, y éstas disfrutarán de los mismos derechos que los hombres, tan es así que en la presente unidad conoceremos qué derechos especiales tendrán las mujeres en una empresa o establecimiento

Trabajos de las mujeres

es

varón y la mujer son iguales ante la ley, de ahí se desprenden excepciones para desarrollar trabajos durante su embarazo, siendo que, durante este estado, éstas no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro

Tasa de letalidad de los menores

es

123, apartado A, fracción III permite el trabajo a los mayores de 14 años, pero no así a los menores de este rango

- La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas.
- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años